



BASES LEGALES “Terrazas Ripley”

1. Concurso

- 1.1 Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**Terrazas Ripley**”, en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 17 y el 22 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 1.2 Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Premio

- 2.1. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases estarán participando por un premio consistente en una gift card de \$1.000.000, en adelante el “**Premio**”. Adicionalmente, en el evento que los integrantes del Grupo ganador, según se define más adelante, se encuentren domiciliados dentro de la Región Metropolitana, el Premio incluirá también la visita de Ennio Carota, Matías Oviedo o de Daniela Nicolás, en adelante el “**Rostro**” o los “**Rostros**”, junto a una banquetera, a la casa del ganador del Concurso.

Se sorteará en total un Premio.

- 2.2. El Rostro que visitará el domicilio del Grupo ganador dependerá de la terraza elegida, de acuerdo a lo señalado en los puntos 3.1. y 3.2. de las presentes bases.
- 2.3. Para los efectos del Concurso, se entenderá por ganador a todos los integrantes del grupo de Whatsapp que haya resultado sorteado el día 24 de octubre de 2016.
- 2.4. El Premio no será intercambiable ni canjeable en dinero efectivo, ni podrá utilizarse para pagar el estado de cuenta de la Tarjeta Ripley o Tarjeta Ripley MasterCard.
- 2.5. Se hace presente que se hará entrega de una sola gift card para todos los integrantes del grupo de Whatsapp, la cual podrá ser utilizada dentro del plazo de un año contado desde la fecha de su emisión. Transcurrido dicho plazo, el monto remanente en ella se perderá.

3. Mecánica del Concurso

- 3.1. Los participantes del Concurso deberán elegir uno de los tres estilos de terraza que aparecen publicados en la página de Facebook de Ripley Chile www.Facebook.com/ripleychile.



- 3.2. Dependiendo del estilo de terraza elegido, los concursantes deberán agregar el día 17 de octubre de 2016, antes de las 21:00 horas, a uno de los Rostros del Concurso a un grupo de la aplicación “Whatsapp”, en adelante también e indistintamente el “**Grupo**”, para lo cual podrán utilizar uno ya existente o crear uno nuevo. En cualquier caso, los integrantes del Grupo no podrán ser más de 6 personas, incluyendo al Rostro.
- 3.2. Los estilos de terraza que pueden elegir los participantes y el número de teléfono que deberán agregar al Grupo, son los siguientes:
- a. **Terraza Gourmet.** Almuerzo preparado y animado por el chef Ennio Carota.
- El almuerzo se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2016, de 14:00 a 15:30 horas en la casa del ganador del Concurso.
- Para concursar por este premio, los participantes deberán agregar a **Ennio Carota** al Grupo utilizando el número **+56976706202**.
- b. **Terraza Happy Hour.** Cóctel y animación musical del músico y actor Matías Oviedo.
- El cóctel se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2016, de 17:00 a 19:00 horas, en la casa del ganador del Concurso.
- Para concursar por este premio, los participantes deberán agregar a **Matías Oviedo** al Grupo utilizando el número **+56967312197**.
- c. **Terraza Parrillada.** Asado y cóctel animado por la actriz Daniela Nicolás.
- El asado y cóctel se llevará a cabo el día 6 de noviembre de 2016, de 20:30 a 22:00 horas, en la casa del ganador del Concurso.
- Para concursar por este premio, los participantes deberán agregar a **Daniela Nicolás** al Grupo utilizando el número **+56967313798**.
- 3.3. Los Rostros comenzarán a comunicarse con los distintos Grupos desde el día 17 de octubre de 2016, por lo que no podrán participar en el Concurso las personas que agreguen a los Rostros a un Grupo con posterioridad a esa fecha.
- 3.4. A partir del 17 de octubre de 2016, el Rostro le entregará a cada Grupo una prueba diaria, la cual deberán cumplir dentro de ese mismo día, en adelante la “**Prueba**” o las “**Pruebas**”.



3.5. Las Pruebas que deberá completar cada Grupo son:

- a. **Prueba 1:** El Grupo deberá elegir un ítem del catálogo online de Ripley publicado que se encuentra publicado en <http://simple.ripley.cl/minisitios/estatico/terrazas/index.html?m2-muebles>. Para cumplir esta Prueba, uno de los integrantes del Grupo deberá enviar un pantallazo del ítem elegido.
- b. **Prueba 2:** Los integrantes del Grupo deberán elegir una de las cuatro fotos de terrazas que les enviará el Rostro. Una vez realizado lo anterior, deberán compartir dicha imagen en la cuenta de Instagram o Facebook de uno de los integrantes del Grupo, usando el hashtag #YoElijoTerrazas y mencionando a @RipleyChile. Para cumplir esta Prueba, uno de los integrantes del Grupo deberá enviar un pantallazo de la publicación.
- c. **Prueba 3:** El Rostro enviará al Grupo una foto de él junto al contrato de “*Amigos de la Terraza*”. Los integrantes del Grupo deberán imprimir dicha foto, firmarla y subir una foto con la fotografía del Rostro junto al contrato firmada por los participantes del Grupo a la cuenta de Instagram o Facebook de uno de los integrantes del Grupo, usando el hashtag #YoElijoTerrazas y mencionando a @RipleyChile. Para cumplir esta prueba, uno de los integrantes del Grupo deberá enviar un pantallazo de la publicación.
- d. **Prueba 4:** El Grupo deberá utilizar la aplicación Snapchat para mejorar la foto de la terraza elegida en la prueba 2.
- e. **Prueba 5:** El Grupo deberá subir una foto y/o video de al menos tres de sus integrantes compartiendo en una terraza a la cuenta de Instagram o Facebook de uno de sus integrantes, usando el hashtag #YoElijoTerrazas y mencionando a @RipleyChile.
- f. **Prueba 6:** Uno de los integrantes del Grupo deberá ir a una tienda de Ripley y tomarse una foto con cualquier producto de terraza exhibido en dicha tienda, la cual deberá publicar en Facebook o Instagram usando el hashtag #YoElijoTerrazas y mencionando a @RipleyChile en la publicación.

3.6. Para acreditar la ejecución de cada Prueba, uno de los integrantes del Grupo deberá enviar un pantallazo que acredite su realización, lo cual será validado por el Rostro. Si el Rostro considera que la Prueba ha sido cumplida, enviará al Grupo la siguiente Prueba, de lo contrario, le informará al Grupo que no continúan concursando y, por ende, dejarán de formar parte del Concurso.



4. Vigencia

- 4.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 17 y el 22 de octubre de 2016, ambas fechas inclusive.
- 4.2 Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá, según lo estime necesario, extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.

5. Quiénes participan

- 5.1 Participan en el Concurso los usuarios mayores de edad que residan en el territorio nacional y cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 3 anterior.
- 5.2. No podrá participar en el Concurso ninguna persona natural o jurídica vinculada directa o indirectamente a la administración Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045, así como los cónyuges y parientes de éstos hasta el 1° grado de consanguinidad inclusive. El incumplimiento de lo señalado en este punto autorizará a Ripley a no entregar el premio respectivo establecido en estas bases a quien lo hubiere infringido, si resultara sorteado. En este caso, Ripley podrá, a su sólo arbitrio, sortear nuevamente el premio respectivo (en cuyo caso la fecha, hora y lugar será oportunamente informado a los participantes) o declararlo desierto.

6. Sorteo del Premio

- 6.1. El sorteo del Premio se realizará de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica, entre todos los Grupos que durante la vigencia del Concurso hayan tomado participación en el mismo cumpliendo con las condiciones establecidas en estas bases.
- 6.2. El sorteo del Premio se realizará el día 24 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.
- 6.3. El resultado del sorteo se comunicará al ganador el día 25 de octubre de 2016, a las 17:00 horas, en la cuenta de Facebook de Ripley Chile.
- 6.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a



los participantes a través de la cuenta de Facebook de Ripley Chile u otro medio similar.

7. Entrega del Premio

7.1. El Grupo ganador del Premio será contactado por Ripley dentro del plazo de cinco días corridos desde que se hubiere comunicado el resultado del Concurso, a través del grupo de Whatsapp utilizado para concursar, con el objeto de comunicar a sus integrantes que han resultado ganadores, coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectivo el Premio y para solicitar que envíen los siguientes datos personales:

- a) Nombre completo;
- b) Número de cédula de identidad;
- c) Teléfono de contacto.

Además de lo anterior, en el evento que los integrantes del Grupo estén domiciliados dentro de la Región Metropolitana, deberán informar a Ripley el domicilio para efectos de practicar la visita del Rostro con la banquetera.

7.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente sus mensajes de Whatsapp y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informa que es ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes por cualquier causa no puedan recibir o leer sus mensajes.

7.3. Ripley intentará contactar al ganador un máximo de tres veces dentro del plazo de cinco días corridos señalado en el punto 7.1. de las presentes bases, plazo dentro del cual el ganador deberá reclamar el Premio. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar al ganador luego de los tres intentos antes señalados.

7.4. En el evento que Ripley no logre contactar al ganador y/o éste no reclamare el Premio dentro del plazo antes indicado, Ripley podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador, o bien declararlo desierto.

7.5. En el evento que los integrantes del Grupo ganador estén domiciliados dentro de la Región Metropolitana, la gift card será entregada por el Rostro el día 6 de noviembre de 2016 en el domicilio indicado por los ganadores. En caso que los integrantes del Grupo ganador estén domiciliados en una región distinta a la Región Metropolitana, Ripley procederá únicamente al envío de la gift card de \$1.000.000, vía Correos de Chile sin costo para ellos, previa coordinación con la persona que ellos elijan como representante.



- 7.6. Los ganadores autorizarán a Ripley a difundir públicamente su nombre e imagen para los efectos de comunicar el resultado del Concurso y la experiencia vivida en la terraza elegida.

8. Aceptación y modificación de las bases

- 8.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases, de las políticas de Facebook, Instagram y Snapchat por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 8.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que éstas fueron informadas.
- 8.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros. Asimismo, Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el Premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 8.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.
- 8.5. Los datos personales e información entregados por las personas que participen en el Concurso serán almacenados durante su vigencia y posteriormente removidos.
- 8.6. Ripley informa que los participantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición respecto a sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a la dirección comunidad@ripley.cl
- 8.7. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

9. Información



- 9.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley, www.ripley.cl y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes.

pp. Comercial Eccsa S.A.